



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 37/2020

PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR,
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, a 24 de noviembre de 2020

VISTOS:

La Resolución N° 36/2020 del 17 de noviembre de 2020 dictada por el Concejo Municipal de Montero.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución N° 05/2020 del 04 de junio de 2020, se Elige a la Concejala: TERESITA ELIZABETH PAZ SAUCEDO, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Ciudadano y Territorial, para que ejerza el cargo hasta la posesión de las nuevas autoridades electas.

Que, a través de la Resolución N° 36/2020 del 17 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal de Montero, DESIGNA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO, a la Concejala: TERESITA ELIZABETH PAZ SAUCEDO, para que ejerza el cargo durante el tiempo de la prorroga legal establecida por la Ley N° 1270 de 20 de enero de 2020.

Que, ante la Designación y posesión al cargo de Alcaldesa Municipal, de la Concejala: Teresita Elizabeth Paz Saucedo, le impide proseguir como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Ciudadano y Territorial del Concejo Municipal, siendo necesario que de entre los Concejales Titulares que conforman el Pleno del Concejo, se elija y poseione un(a) Presidente(a), para continuar el desarrollo de las actividades propias de la Comisión del Ente Legislativo hasta el plazo señalado en la Resolución N° 05/2020.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por el Alcalde.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numeral 4., de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de acuerdo al Art. 58. Del Reglamento General del Concejo, las Comisiones del Concejo Municipal son instancias de trabajo, orgánicas, deliberativas, de coordinación y concertación de propuestas, proyectos, planes y programas, así como de consulta técnica y fiscalización de los asuntos del Gobierno Autónomo Municipal conforme a sus facultades y atribuciones:

Página 1

139

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

irc. Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/fax: (591) - 3 - 9220125

mail: concejomontero@gmail.com

Para vivir Bien...

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, las Comisiones estarán conformadas por dos (2) miembros Titulares con derecho a voz y voto, y una Concejala o un Concejal Titular adscrito con derecho a voz. Así lo señala el Art. 60 Parg. I., del mismo Reglamento. Quienes durarán en sus funciones un año calendario pudiendo sus miembros ser reelectos (Art. 62).

Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria N°78, y de acuerdo al Orden del Día aprobado, se procedió a elegir al (la) Presidente(a) de la Comisión de Desarrollo Ciudadano y Territorial; en aplicación de los Arts. 58 y siguientes del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, y previo los procedimientos de rigor, cuyo detalle de las proposiciones de nombres, votación y elección que consta en el acta de sesión correspondiente, resultó elegida en el cargo de **PRESIDENTA** la Concejala: Carmen Caro Rojas, con seis (6) votos a favor.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **ELIGE PRESIDENTA** de la Comisión de Desarrollo Ciudadano y Territorial del Concejo Municipal de Montero, a la Concejala: **CARMEN CARO ROJAS**, para que ejerza el cargo, hasta la posesión de las nuevas autoridades electas para el periodo 2020-2025; conforme lo determina la Resolución N°05/2020 del 04 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo, para su conocimiento.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese copia en Secretaria.

Es dada en el salón de sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Sra. Petrona Pérez Huayra
CONCEJALA SECRETARIA



Manuel Jesús Ruiz Cuéllar
CONCEJAL PRESIDENTE

Página 2

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

irc. Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/fax: (591) - 3 - 9220125

-mail: concejomontero@gmail.com

Para vivir Bien...